

**PODER**

**PROTOCOLIZACION DE "REVOCATORIA DE PODER GENERAL"**

**Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**

**A FAVOR DE BRIAN COLLINS MARIANO CARLOS FERRARI**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, MAYO 11 DEL 2001**

**DI: 2 COPIAS**

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 1.424**

**Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poder otorgado a favor del Señor BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI.**

**En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil uno (2001), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LAHA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad, personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número sies-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Sección de Personal Mercantil, Asiento treintisiete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizado a la fecha de esta escritura, y seis mil trescientos cuarenta y uno (6341), Sección Mercantil (Microplática), debidamente radicado para este acto por la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., mediante Resolución aprobada en remitir dicha Junta Directiva en Reunión celebrada el día de veintiseis (26) de Marzo de dos mil uno (2001), como consta en esta dicha reunión que se protocoliza. Dijo el compareciente, con el carácter de asistente, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. y**

como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho:.... PRIMERA: Revoca poder otorgado a favor del señor Brian Collins mediante Escritura Pública número ochocientos noventa y seis (986) del dieciocho (18) de Enero de mil novecientos noventinueve (1999) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá.... SEGUNDA: Da y otorga Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, de nacionalidad Italiana, con número de pasaporte número trescientos treinta y dos mil setecientos diecinueve V (332719V) para que lo ejerza en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., expresamente limitado a ECUADOR para los propósitos y con las facultades aquí consignadas como sigue: PRIMERA: Para dirigir, conducir, administrar y supervisar el negocio y los asuntos de la suscrita.... SEGUNDA: Para abrir una o más cuentas bancarias de depósito en cualquier banco o bancos; depositar cualquier y todas las sumas de dinero que ahora o en el futuro contraponan a la suscrita en cualquiera de dichas cuenta o cuentas, y en los montos que considere necesarios y convenientes para gestionar el negocio de la suscrita; hacer, firmar y entregar cheques y giros y otras órdenes para el pago de dinero librados contra o pagaderos por o en dichos banco o bancos, o giros contra dicha cuenta, ya sean librados a la orden individual y ofrecidos en pago de obligaciones individuales de dicho apoderado o no; aceptar cualquiera y todos los giros, letras de cambio, u otras ordenes para el pago de dinero en cualquier momento giradas contra la suscrita, haciéndolos pagaderos en ese banco o esos bancos o por otra parte ordenando su pago por cualquiera de dichos banco o bancos; y endosar y transmitir por su depósito, retiro o cubro por cualesquiera de tales banco o bancos o en otra forma cualesquiera y todos los cheques, giros, poderes, certificados de depósito u otras ordenes o mandatos para el pago de dinero; solicitar y otorgar fianzas. En fin podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive gestionar y obtener préstamos a plazo o en cuenta corriente, certificados de depósito, avances o sobre giros o inversiones al corto plazo.... TERCERA: Periódicamente nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la suscrita que dicho apoderado; a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudentes; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones

de dichos servidores, agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o motivo, ya sea en forma definitiva o por el periodo o los periodos que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las disposiciones de cualesquiera leyes laborales de dicho País.... CUARTA: Exigir, demandar, demandar judicialmente, recibir y dar finiquitos por cualesquiera y todos los dineros, deudas, reclamaciones, intereses y demandas que ahora o en el futuro lleguen a ser adeudados y pagaderos a la suscrita en cualquier carácter, sea por cualquier entidad gubernamental, política o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas y como quiera que surjan. Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconocer; rendir toda clase de prueba; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, de los reclamos, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación el litigio; condonar obligaciones y conceder prórrogas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas.... QUINTA: En el nombre de la suscrita comenzar, proseguir, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho país; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios, (umpires), mediadores o emigables componedores; aceptar notificaciones legales bajo los mismos, emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquier de dichos procedimientos y conceder procuración judicial; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo bajo los mismos o transigirlos.... SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, pública o civil, compañía o sociedad anónima pública o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas.... SEPTIMA: Llevar a cabo cualesquiera y todas las negociaciones y negocios y transac-

ciones comerciales por cuenta de la suscrita en dicho país con cualquier entidad gubernamental, política, pública o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas y como quiera que surjan. Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconocer; rendir toda clase de prueba; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, de los reclamos, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación el litigio; condonar obligaciones y conceder prórrogas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas.... QUINTA: En el nombre de la suscrita comenzar, proseguir, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho país; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios, (umpires), mediadores o emigables componedores; aceptar notificaciones legales bajo los mismos, emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquier de dichos procedimientos y conceder procuración judicial; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo bajo los mismos o transigirlos.... SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, pública o civil, compañía o sociedad anónima pública o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas.... SEPTIMA: Llevar a cabo cualesquiera y todas las negociaciones y negocios y transac-

ciones comerciales por cuenta de la suscrita en dicho país con cualquier entidad gubernamental, política, pública o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas y como quiera que surjan. Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconocer; rendir toda clase de prueba; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, de los reclamos, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación el litigio; condonar obligaciones y conceder prórrogas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas.... QUINTA: En el nombre de la suscrita comenzar, proseguir, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho país; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios, (umpires), mediadores o emigables componedores; aceptar notificaciones legales bajo los mismos, emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquier de dichos procedimientos y conceder procuración judicial; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo bajo los mismos o transigirlos.... SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, pública o civil, compañía o sociedad anónima pública o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas.... SEPTIMA: Llevar a cabo cualesquiera y todas las negociaciones y negocios y transac-

2:00 p.m. hora local en la Torre Humboldt, Piso 23, Avenida Río Caura, Parque Humboldt, Caracas Venezuela ("la Sociedad") conforme a una Renuncia de Aviso de todos los Directores de la Sociedad.... Se encontraban presentes: Brendan Connolly Joseph Kantarjian Marc Ribas (por poder a favor de Brendan Connolly) Siendo todos los Directores de la Sociedad Brendan Connolly, presidente como Presidente de la reunión y Jean-Francois Bauer, el Secretario, levantó el acta de la misma.... El Presidente de la reunión manifestó que todos los Directores de la Sociedad se encontraban presentes en persona o mediante apoderado y que la reunión estaba debidamente constituida para la tramitación de los asuntos.... A acción debidamente hecha, secundada y aprobada por unanimidad, se renunció a la lectura del acta de la reunión inmediatamente precedente de la Junta Directiva, celebrada el 28 de febrero de 2001, y el acta se aprobó tal como fue redactada. NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD El Presidente de la Reunión sugirió entonces dar consideración a la autorización para otorgar un poder general a favor de Mariano Carlos Ferrari para llevar a cabo el negocio de la Sociedad en Ecuador. Después de discutido el asunto, a moción debidamente hecha, secundada y aprobada por unanimidad, fue: RESUELTO, que esta Sociedad otorgue y por este medio otorga un Poder General a Mariano Carlos Ferrari, estando dicho Poder en la forma de y limitado a la autorización otorgada por el Anexo "A" adjunto al Acta de esta Reunión; y además.... RESUELTO, que el Poder a favor de Brian Collins representado por la Escritura No. 366 de 18 de enero de 1999 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, sea y dicho Poder es por este medio revocado; y además. RESUELTO, que el Sr. Rodolfo Chiari, Subsecretario de la Sociedad, sea y por este medio es autorizado e instruido para extender y entregar en nombre de la Sociedad el Poder y la revocación descritos en las resoluciones que anteceden; y.... RESUELTO, que el Secretario o cualquier Subsecretario de la Sociedad sea y por este medio es autorizado para usar un certificado certificando la adopción de las resoluciones que anteceden y presentar tal certificado para inscripción en el Registro Público de Panamá. No habiendo otros asuntos que tratar en la Reunión, a

moción debidamente hecha y secundada la Reunión fue clausurada. (fdo) Brendan Connolly (fdo) Jean Francois Bauer Brendan Connolly Jean Francois Bauer Presidente de la Reunión Secretario de la Reunión Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto... Panamá, 10 de Abril de 2001.... (fdo) Carmen B. DE MON CARMEN B. DE MON Cédula No. 8-67-712 Hay un sello que dice: CARMEN B. DE MON TRADUCTORA AUTORIZADA RESOLUCION No. 172 del 6 de Agosto de 1971. El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN... Leída como le fue esta escritura al compareciente presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-trescientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruiz de Diaz con cédula de identidad personal número ochotrescientos sesenta y ocho ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.... Esta Escritura lleva el número mil cuatrocientos veinticuatro... 1.424.... (fdo) R.R. CHIARI C... Olimpio Aguilar Puga... Kathia Xintaris de Diaz... RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.- Concurda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001). Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas. El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autor para este acto CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice RAFAEL FERNANDEZ LARA es auténtica del funcionario que el día 7 de mayo año 2001 ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA Panamá 8 de mayo año 2001. Autenticación No. 33/mc Firma del funcionario JUAN J. CHAVARRIA G. SUBJEFE DE LEGALIZACIONES Y AUTENTICACIONES texto ilegible. RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO POR SCHLUMBERGER

SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, TO-

DO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES, Y CON ESTA FECHA - QUITO, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.  
EL NOTARIO

SE PROTOCOLOZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFICRO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.  
EL NOTARIO.

RESOLUCION No.  
01.Q.IJ.2550  
ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2001 que contiene la Calificación del Poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confiere al señor Mariano Carlos Ferrari de nacionalidad italiana, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Bryan Ray Collins, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.01.89 de 23 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejecución de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No.s ADM. 00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los referidos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 25 de febrero de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", de 9 de febrero de 1954; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.  
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.  
23 MAYO 2001  
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 478 del Registro Mercantil de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 720 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 11 de mayo del 2001, otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUENAS MERA.- referente al PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", otorga a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor del Señor BRYAN RAY COLLINS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signado con el número 1180.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12119.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12919.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.

01.Q.IJ.2550, dictada el 23 de Mayo del 2001 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la Revocatoria de Poder que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. a BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, a foja 408 del Registro Mercantil de 1954, al margen de la inscripción respectiva.- Se archivan los respectivos comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Junio del dos mil uno.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
hay sellos y firmas  
jg/9859/A.P.

